

**CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 221-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2022. Las 13h01.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0524-O, de 02 de septiembre de 2022, mediante el cual el secretario general de este Tribunal, asigna la casilla contencioso electoral Nro. 163, al abogado Manuel Eduardo Taipe Calle; **b)** escrito ingresado por el abogado Manuel Eduardo Taipe Calle, a través de recepción de documentos de la Secretaría General, el 04 de septiembre de 2022, a las 16h53, en cinco (05) fojas y en calidad de anexos cinco (05) fojas, constando a foja cinco (05) una flash memory negra, marca Verbatim; **c)** oficio Nro. CNE-SG-2022-3381-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 04 de septiembre de 2022, a las 23h23, en una (01) foja y doscientos veintisiete (227) fojas en calidad de anexos, constando a foja doscientos siete (207) un (01) CD-R marca maxell; **d)** oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0684-O, de 14 de septiembre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en este despacho el mismo día, mes y año a las 09h30.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 31 de agosto de 2022, a las 17h04, ingresó en por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos cuarenta y tres (43) fojas, suscrito por el señor Manuel Eduardo Taipe Calle, compareciendo por sus propios derechos, mediante el cual presenta un recurso subjetivo contencioso electoral, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-41-25-8-2022.<sup>1</sup>

2.- Mediante acta de sorteo No. 136-01-09-2022-SG, de 01 septiembre de 2022, a las 10h45, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 10h59, de la causa jurisdiccional signada con el número 221-2022-TCE, conforme razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>2</sup>

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 01 septiembre de 2022, a las 16h04, en un (1) cuerpo compuesto de cincuenta y dos (52) fojas.

4.- Mediante auto de 02 de septiembre de 2022, a las 13h01, se dispuso que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del mismo: **i)** el señor Manuel Eduardo Taipe Calle aclare y complete los numerales 3, 5, y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

<sup>1</sup> Ver de foja 1 a 49 del expediente.

<sup>2</sup> Ver de foja 50 a 52 del expediente.



Democracia; y, ii) la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral ordene a quien corresponda remita a este Tribunal el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-41-25-8-2022; así como se dispuso a la Secretaría General de este Tribunal que previo al trámite correspondiente proceda a asignarle al recurrente abogado Manuel Eduardo Taipe Calle, una casilla contencioso electoral para notificaciones.<sup>3</sup>

5.- Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0524-O, de 02 de septiembre de 2022, el secretario general de este Tribunal, asignó la casilla contencioso electoral Nro. 163, al recurrente abogado Manuel Eduardo Taipe Calle, mismo que fue notificado a la dirección de correo electrónico [abeduardotaipe@hotmail.com](mailto:abeduardotaipe@hotmail.com), el 02 de septiembre de 2022, a las 17h30.<sup>4</sup>

6.- El 04 de septiembre de 2022, a las 16h53, el señor Manuel Eduardo Taipe Calle, ingresa a través de recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, con una flash memory inserta a foja cinco (5).<sup>5</sup>

7.- El 04 de septiembre de 2022, a las 23h23, ingresa por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2022-3381-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja y doscientos veintisiete (227) fojas en calidad de anexos, remitiendo el expediente relacionado con la resolución Nro. PLE-CNE-41-25-8-2022.<sup>6</sup>

8.- El 14 de septiembre de 2022, a las 09h30, se recibe en este despacho el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0684-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, mediante el cual señala que en relación al oficio Nro. TCE-SG-OM-0524-O de 02 de septiembre de 2022:

*"(...) se verificó que la casilla contencioso electoral No. 163, había sido asignada previamente dentro de otra causa.*

*Para subsanar este error, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto, de 02 de septiembre de 2022, las 13h01, dictado por Usted, señorita Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 221-2022-TCE, me permito comunicar que la Secretaría General ha procedido a asignar la casilla contencioso electoral No. 153, al abogado Manuel Eduardo Taipe Calle, a fin de que le sean notificados todos los autos, sentencias y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten."*

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** Con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, de conformidad al oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0684-O, suscrito por el secretario general de este Tribunal, téngase en cuenta la asignación de la casilla Nro. 153 al recurrente abogado Manuel Eduardo Taipe Calle, para esta y futuras notificaciones.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

<sup>3</sup> Ver de foja 53 a 54 del expediente.

<sup>4</sup> Ver foja 58 a 59 del expediente

<sup>5</sup> Ver foja 60 a 70 del expediente.

<sup>6</sup> Ver foja 71 a 299 del expediente.



- a. Al abogado Manuel Eduardo Taipe Calle en las dirección de correo electrónica: [abeduardotaipe@hotmail.com](mailto:abeduardotaipe@hotmail.com) ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 153 asignada para el efecto.
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**TERCERO-** Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**

dab



